



CAM CENTRO
DE ARBITRAJE
DE MÉXICO



**JUS
MUNDI**

MOOT[®]
México

MOOT MÉXICO 2024 - 2025 CENTRO DE ARBITRAJE DE MÉXICO

Caso CAM No. 0589

TACO LOCO, S.A. DE C.V.

VS

TACOS TEX-MEX, INC.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA ESTE PROBLEMA O LOS ESCRITOS DE NINGÚN EQUIPO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA ENTRENAR NINGUNA APLICACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (AI). ESTA PROHIBICIÓN INCLUYE LA COPIA DE TEXTO DE ESTE DOCUMENTO EN UN PROMPT PARA UNA APLICACIÓN AI.

Este caso ha sido redactado por Christian F. Zinser Cieslik, socio fundador de Zinser Legal, con el apoyo de José Manuel Liaño Hermida y Nicole Israel Volcovich, abogados de la firma así como la herramienta de inteligencia artificial generativa llamada JUS AI de Jus Mundi.



Uso permitido de la Inteligencia Artificial (IA).

Reconociendo la prevalencia generalizada y la importancia práctica de la IA, existen contextos y propósitos para los que se puede utilizar la IA dentro del Moot. La lista exclusiva es la siguiente:

- a) Utilización de herramientas de investigación mejoradas por IA para encontrar fuentes relevantes.
- b) Utilización de herramientas de corrección mejoradas por IA.
- c) Utilización de herramientas de traducción mejoradas por IA para traducir y comprender fuentes jurídicas.
- d) Utilizar la IA para generar resúmenes o informes sobre temas fácticos y jurídicos relevantes que no se presenten como parte del escrito, sino que se utilicen únicamente para la propia comprensión del equipo del equipo.

Uso prohibido de AI.

Quedan expresamente prohibidos y constituirían actos en contravención de las bases del Concurso Moot XXII:

- a) Presentar un texto en el escrito que haya sido generado por una herramienta de Inteligencia Artificial distinta a la contemplada en el apartado d) anterior - incluso si el texto generado por la IA ha sido alterado, corregido y enmendado por los miembros del equipo.
- b) Utilizar cualquier documento publicado por el MOOT México para entrenar una herramienta de IA, o emplear una herramienta de IA que haya sido entrenada en el Caso MOOT México para redactar y presentar un escrito.



A. Antecedentes

1. Taco Loco, S.A. de C.V. ("Taco Loco") es una sociedad mexicana que ha desarrollado un exitoso modelo de negocio de restaurantes de comida rápida mexicana. Taco Loco cuenta con una red de franquicias en México y en varios países de América Latina. Uno de los aspectos de la misión, visión y valores de Taco Loco que más ha contribuido a su éxito es que sus taquerías brinden empleo y mejoras en las comunidades en las que se encuentran.

Se agrega como **ANEXO 1** la parte relativa de Misión, Visión y Valores de Taco Loco.

2. El 09 de diciembre de 2022, Taco Loco celebró un Contrato de Franquicia Maestra Internacional (el "Contrato") con Tacos Tex-Mex, Inc. ("Tex-Mex"), una sociedad constituida en Estados Unidos, para el desarrollo y operación de restaurantes bajo la marca "Taco Loco" en el territorio del Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica. Para la solución de controversias, las partes pactaron una cláusula arbitral, acordando que deberá ser administrado por el Centro de Arbitraje de México (CAM) bajo la aplicación de sus Reglas.
3. El Contrato otorga a Tex-Mex una licencia exclusiva para el uso de las marcas registradas, diseños, conocimientos técnicos (know-how) y sistema operativo de Taco Loco, sujeto a las condiciones y estándares establecidos en el propio Contrato y en los manuales operativos.

Se agrega como **ANEXO 2** un documento con las cláusulas relevantes del Contrato y como **ANEXO 3** un documento con la parte relevante de los manuales que constituyen anexos del mismo.

4. Con fecha 10 de enero de 2023, el señor Jesse Goodman (en adelante el señor Goodman), representante legal de Tex-Mex envió un correo electrónico a la señora Daniela Guzmán López (en adelante la señora Guzmán) en el que le expresó su deseo de implementar "un



innovador robot de pedidos” para la franquicia llamado “Taquero Loco Inteligente”, mismo que “está diseñado para asistir en la toma de pedidos y agilizar el proceso de servicio, entre otras cosas”. En esa misma comunicación le solicitó le hiciera saber su disponibilidad para coordinar una reunión.

Tex-Mex no recibió respuesta a dicha comunicación.

Se agrega dicho correo electrónico como **ANEXO 4**.

B. Implementación del Asistente Virtual.

5. El 6 de abril de 2023 Tex-Mex anunció la apertura de tres sucursales de Taco Loco en la ciudad de Houston, Texas. También anunció que en sus restaurantes, aplicación y página de internet se utilizaría un asistente virtual de punta con inteligencia artificial (bot conversacional) denominado "Taquero Loco Inteligente" el cual está diseñado para agilizar la experiencia de los clientes al tomar pedidos de manera eficiente, sugerir combos y promociones de manera personalizadas, y ofrecer un servicio divertido y único con un toque de humor característico de la marca.

Se agrega como **ANEXO 5** el comunicado de prensa respectivo, mismo que recibió amplia difusión en medios del Estado de Texas, Estados Unidos.

6. El "Taquero Loco Inteligente" interactúa con los clientes a través de “stands” de autoservicio que existen en las propias sucursales, las aplicaciones móviles y sitios web de los restaurantes Taco Loco operados por Tex-Mex. Sus funciones incluyen tomar pedidos, sugerir combos, ofrecer promociones personalizadas basadas en el historial de preferencias, y proporcionar información sobre el estatus del pedido, todo ello sosteniendo conversaciones con los clientes asumiendo un personaje estereotípico de un mexicano ranchero y medio “loco”. Para su uso, primeramente realiza un cuestionario previo y obligatorio a todos los usuarios, sin distinción de edad, en el que recaban datos personales como nombre, sexo,



edad, domicilio y ciertas preferencias personales. En los términos y condiciones de uso, se señala que dichos datos son para uso exclusivo de Tex-Mex, mismos que se resguardarán en estricta confidencialidad y protección de datos personales y que se solicitan ya que son necesarios para el debido funcionamiento del sistema, incluyendo las funciones de recomendación y sugerencias de la aplicación.

7. Tex-Mex ha sostenido públicamente mediante el uso de sus redes sociales que la implementación del bot le ha permitido disminuir los tiempos de espera de los clientes, además de que ha podido optimizar costos, lo que en la práctica se ha logrado en parte por despedir personal que en un inicio había contratado para la inauguración y tener un mejor control contable de los ingresos y egresos. Ha señalado que todo esto es parte, de un proceso que eventualmente le permita que toda actividad, menos las labores de limpieza y de seguridad de sus sucursales, se lleve a cabo por robots que solo requieren mantenimiento mensual y pueden operar por 12-16 horas diarias

Se agregan como **ANEXO 6** capturas de pantalla de los posteos referidos.

8. Se han registrado instancias en las que el “Taquero Loco Inteligente” cuenta chistes diseñados por la propia inteligencia artificial generativa, los cuales en algunos casos pueden ser discriminatorios o usar contenido para adultos. También se han registrado incluso casos en los que insulta a los usuarios o les declara su amor incondicional. Finalmente, en ocasiones revela datos personales de otros clientes en sus conversaciones, inclusive datos de menores de edad.

Incluso se viralizó un movimiento en Facebook señalando que el “Taquero Loco Inteligente” sólo se utilizaba como un mecanismo para despedir trabajadores en lugar de apoyar a las comunidades locales, como expresamente señala el Contrato.



Se agregan como **ANEXO 7** ejemplos de lo anterior.

9. Al percatarse de dicha situación, Taco Loco envió un “mystery shopper”¹ a las sucursales aperturadas por Tex-Mex, mismo que acudió el día 7 de junio de 2024 y pudo corroborar de primera mano lo que los usuarios han venido denunciando públicamente.
10. En consecuencia, Taco Loco solicitó formalmente a Tacos Tex-Mex que suspendiera el uso del asistente virtual “Taquero Loco Inteligente” mediante una comunicación de 10 de junio de 2024 enviada por correo electrónico. Además, exigió que Tex-Mex compartiera el código fuente y los algoritmos del asistente para realizar una revisión exhaustiva, argumentando que las fallas del sistema estaban afectando negativamente la imagen de la marca. También argumentó que su uso estaba dañando la misión, visión y valores de Taco Loco y estaba en directa violación al Contrato.

Se agrega como **ANEXO 8** dicha comunicación.

11. Tex-Mex dio respuesta al correo enviado por Taco Loco el mismo día 10 de junio de 2024 y afirma que el "Taquero Loco Inteligente" fue desarrollado por su equipo interno de programadores expertos, utilizando datos de sus clientes, recopilados lícitamente. Sostiene que el asistente virtual constituye un derecho de autor de su propiedad y se ha negado a compartir el código fuente y los algoritmos con Taco Loco, así como a suspender el uso del bot, argumentando que es una pieza clave en la operación del negocio y que además su implementación se encuentra apegada a los términos del contrato. Finalmente argumenta que las fallas que se han reportado respecto del sistema han sido esporádicas y son propias de las características de los bots de inteligencia artificial generativa y que se está trabajando para eliminarlas, pero que de ninguna

¹ El “mystery shopper” actúa como un cliente habitual, realizando compras e interactuando con los empleados, mientras evalúa discretamente el desempeño del negocio según criterios específicos establecidos por Taco Loco.



manera han tenido el impacto que refiere Taco Loco y que en la práctica ha funcionado correctamente en la mayoría de los casos, beneficiando la operación y experiencia de los clientes, para lo cual agrega imágenes de comentarios de sus clientes en sus plataformas digitales.

Se agrega como **ANEXO 9** dicha comunicación.

C. Uso Indebido de las Marcas.

12. El “mystery shopper referido también se percató que Tex-Mex había estado comercializando en supermercados de Houston, Texas salsas embotelladas y especias bajo la marca "Taco Loco" lo cual Taco Loco considera como una actividad que no está contemplada en el alcance de la franquicia, que a su juicio se limita a la operación de restaurantes. Adicionalmente, los ingresos por la venta de dichos productos no aparecían reflejados en los estados financieros que Tex-Mex ponía a disposición de Taco Loco en términos del Contrato.
13. El mismo 10 de junio de 2024, Taco Loco envió un correo de incumplimiento a Tex-Mex, exigiendo el cese inmediato de la venta no autorizada de productos con su marca.

Se agrega como **ANEXO 10** dicha comunicación.

14. Tex-Mex respondió a su correo ese mismo día y afirmó que tenía derecho a usar la marca en estos productos como una extensión natural del negocio y que las marcas que le fueron licenciadas en términos del Contrato se encontraban registradas también en la Clase 30, misma que incluye salsas y condimentos.

Se agrega como **ANEXO 11** dicha comunicación.

D. Medidas Provisionales y Arbitraje.



15. Ante la negativa de Tex-Mex de atender los reclamos y subsanar los supuestos incumplimientos, con fecha 17 de junio de 2024 Taco Loco presentó una solicitud de medidas provisionales ante un Juez Civil en la Ciudad de México, quien las concedió por auto de fecha 24 de junio de 2024 sin dar vista a Tex-Mex y ordenó la suspensión y retiro de los productos con sus marcas que Tex-Mex comercializaba sin autorización y ordenó la inmediata suspensión del uso del "Taquero Loco Inteligente".

Se agrega como **ANEXO 12** el acuerdo dictado por el Juez referido.

16. Tex-Mex fue notificada de dichas medidas por correo electrónico el día 25 de junio de 2024 por parte de Taco Loco y, sin esperar a ser formalmente notificada por el Juzgado, procedió a apersonarse en el juicio referido e impugnó las medidas mediante la interposición de un recurso de apelación, argumentando que en términos del Contrato las medidas debieron ser dictadas por el CAM, pero reservándose en su caso el derecho a impugnar la validez del acuerdo arbitral. Dicha impugnación se encuentra pendiente; sin embargo, Tex-Mex suspendió de inmediato al "Taquero Loco Independiente" y procedió a iniciar el proceso de retiro de los productos cuestionados de los supermercados en los que se estaban comercializando.
17. El 05 de julio de 2024, y sin hacer referencia al periodo a que se refiere la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA del Contrato, Taco Loco notificó a Tex-Mex mediante correo electrónico el inicio de un procedimiento arbitral conforme a la cláusula de resolución de conflictos del Contrato, que prevé un arbitraje administrado por el CAM.

Se agrega dicha comunicación como **ANEXO 13**.

E. Reclamaciones de las Partes.

18. El 05 de julio de 2024, Taco Loco presentó una Solicitud de Arbitraje ante la Secretaría General del CAM en donde argumentó:



- a. El desarrollo e implementación, sin autorización previa y por escrito de Taco Loco, del asistente virtual "Taquero Loco Inteligente", en violación a las disposiciones del Contrato sobre cambios en el sistema operativo de la franquicia.
- b. La negativa a compartir el código fuente y los algoritmos del "Taquero Loco Inteligente" para su auditoría y aprobación por parte de Taco Loco, incumpliendo los deberes de transparencia y cooperación establecidos en el Contrato.
- c. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato en cuanto a la preservación y promoción de la misión, visión y valores y visión comunitaria de las taquerías Taco Loco, al utilizar el "Taquero Loco Inteligente" para reducir personal en lugar de generar empleo y derrama económica local.
- d. Los daños a la reputación y *goodwill* de la marca "Taco Loco" derivados de los errores, comportamientos inapropiados y violaciones de privacidad del "Taquero Loco Inteligente", incluyendo una solicitud de daños punitivos.
- e. El uso indebido de las marcas registradas de Taco Loco en la comercialización no autorizada de productos (salsas y especias) en supermercados, excediendo el alcance de la licencia de uso de marca otorgada en el Contrato para la operación de restaurantes.
- f. Los incumplimientos reiterados de los estándares operativos y de calidad establecidos en el Contrato y en los manuales de operación de la franquicia, constatados mediante inspecciones realizadas por el "mystery shopper".
- g. Una declaración de incumplimiento esencial del Contrato por parte de Tex-Mex, con la consecuente terminación de la relación de franquicia y la revocación de todas las licencias y autorizaciones otorgadas.
- h. Una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos por Taco Loco como resultado de los incumplimientos contractuales de Tex-Mex, incluyendo lucro cesante, daño emergente y daños punitivos, cuyo monto deberá ser determinado por un perito en la etapa de cuantificación.
- i. El pago de todas las costas y costos legales incurridos por Taco Loco en el presente arbitraje, incluyendo honorarios de abogados y



expertos, así como los gastos administrativos del CAM, en virtud de la mala fe y los incumplimientos de Tex-Mex.

19. Con base en dichos argumentos, solicitó al Tribunal Arbitral que, en su momento se designe, lo siguiente:
 - a. Se declare que Tex-Mex ha incurrido en incumplimientos esenciales del Contrato de Franquicia, incluyendo pero no limitándose a: a) El uso no autorizado de las marcas registradas de Taco Loco en productos y canales de comercialización no previstos en el Contrato; b) El incumplimiento de los estándares operativos y de calidad establecidos en el Contrato y en los manuales de franquicia; c) El desarrollo e implementación del "Taquero Loco Inteligente" sin la aprobación previa y por escrito de Taco Loco, en contravención a las disposiciones contractuales sobre modificaciones al sistema de franquicia; d) La negativa a permitir la auditoría y a compartir el código fuente y algoritmos del "Taquero Loco Inteligente" con Taco Loco, violando los deberes de transparencia y colaboración; y e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a la preservación de los valores y visión comunitaria de la franquicia Taco Loco.
 - b. Se ordene a Tex-Mex, con efectos inmediatos: a) El cese definitivo del uso indebido de las marcas registradas de Taco Loco en productos y canales no autorizados; b) La suspensión del uso del "Taquero Loco Inteligente" en todos los restaurantes y plataformas de la franquicia, hasta que Taco Loco pueda auditar y aprobar su funcionamiento; y c) La entrega a Taco Loco del código fuente, algoritmos y toda la documentación técnica relacionada con el "Taquero Loco Inteligente", como parte integral del sistema de franquicia sujeto a transferencia de tecnología.
 - c. Se condene a Tex-Mex a pagar a Taco Loco: a) Una indemnización integral por todos los daños y perjuicios causados por los incumplimientos contractuales, incluyendo daño emergente, lucro cesante, daño moral y, en su caso, daños punitivos, en los montos que se acrediten en el procedimiento; b) Todos los costos y costas del arbitraje, incluyendo los honorarios y gastos razonables de abogados y expertos, así como los gastos administrativos del CAM;

- y c) Cualquier otro concepto que el Tribunal Arbitral considere procedente para reparar integralmente las consecuencias de los incumplimientos.
- d. Se declare la terminación anticipada del Contrato de Franquicia por incumplimiento esencial de Tex-Mex, ordenando: a) La revocación inmediata de todas las licencias y autorizaciones otorgadas a Tex-Mex para operar la franquicia Taco Loco; b) El cese del uso de todas las marcas, signos distintivos, know-how y demás propiedad intelectual de Taco Loco; y c) El cumplimiento de todas las obligaciones post-contractuales a cargo de Tex-Mex, incluyendo las restricciones de no competencia y confidencialidad.
- e. Se adopte cualquier otra medida que considere necesaria y apropiada para proteger los derechos e intereses legítimos de Taco Loco y para asegurar el cumplimiento efectivo del laudo.
20. El día 9 de julio de 2024 se notificó a Tex-Mex la solicitud de arbitraje conforme a los términos de las Reglas del CAM, siendo que el día 7 de agosto de 2024 fue presentada por esta su Respuesta a la solicitud del arbitraje, en la cual básicamente plantea los siguientes argumentos:
- a. La comercialización de productos con la marca "Taco Loco" en supermercados es una extensión legítima y de buena fe del negocio de franquicia, que beneficia a ambas partes al aumentar la presencia de marca y generar regalías adicionales, siendo una práctica común en la industria. Se robustece lo anterior con el hecho de que las marcas licenciadas en términos del Contrato se encuentran registradas en la Clase 30, misma que incluye salsas y condimentos.
- b. Taco Loco ha incumplido sus propias obligaciones bajo el Contrato al no proporcionar la asistencia técnica continua y actualizada necesaria para la operación eficiente de la franquicia, incluyendo la falta de orientación y soporte en la implementación de nuevas tecnologías como el "Taquero Loco Inteligente", recalcando que antes de su desarrollo e implementación buscó a Taco Loco y no recibió respuesta alguna. Arguye también que el envío de un "mystery shopper" no encuadra dentro del derecho de inspección que contempla el Contrato.



- c. Cualquier error o falla en el funcionamiento del "Taquero Loco Inteligente" son atribuibles a la negativa de Taco Loco de colaborar en el desarrollo y mejora del sistema, a pesar de los beneficios potenciales para la franquicia en términos de eficiencia operativa y satisfacción del cliente. Además, destaca que en todo caso las fallas son menores y propias de ese tipo de tecnologías y que no han tenido un impacto negativo en el negocio, por el contrario, existen múltiples clientes satisfechos con el mismo.
- d. El "Taquero Loco Inteligente" fue desarrollado independientemente por Tex-Mex, con recursos propios y sin utilizar ninguna información confidencial o propiedad intelectual de Taco Loco, por lo que constituye un derecho de autor de Tex-Mex protegido por la legislación aplicable, sin obligación de compartirlo con el franquiciante.
- e. La cláusula arbitral pactada por las partes es nula o inaplicable, ya que la controversia involucra cuestiones de propiedad intelectual y protección de datos personales que están fuera del alcance del consentimiento para arbitrar, siendo materias de orden público reservadas a la jurisdicción de autoridades especializadas.
- f. En todo caso, cualquier incumplimiento del Contrato por parte de Tex-Mex sería excusable o no imputable, al ser resultado de actos de Taco Loco que impidieron el cumplimiento, como la falta de asistencia técnica oportuna, entre otros.
- g. Tex-Mex tiene derecho a una indemnización por parte de Taco Loco por los daños, perjuicios y daños punitivos resultantes de la falta de asistencia técnica y cooperación, incluyendo la pérdida de ingresos y oportunidades de negocio, así como el daño a su reputación por la suspensión injustificada del "Taquero Loco Inteligente".
- h. Las medidas provisionales obtenidas por Taco Loco ante un juez mexicano son improcedentes e ineficaces, al haber sido dictadas sin competencia y en contravención al acuerdo de arbitraje, por lo que deben ser revocadas y Taco Loco debe compensar a Tex-Mex por los daños causados por su ejecución indebida.
- i. El pago de todas las costas y costos legales incurridos por Tex-Mex en el presente arbitraje, incluyendo honorarios de abogados y expertos, así como los gastos administrativos del CAM, en virtud de la mala fe y los incumplimientos de Taco Loco.



F. MEMORIALES Y AUDIENCIA.

21. El 29 de agosto de 2024, el Tribunal Arbitral emitió una orden procesal que refleja los acuerdos que las partes determinaron respecto de sus peticiones:

“1. En sus memoriales, las Partes deberán pronunciarse sobre los siguientes puntos:

a) Competencia del Tribunal Arbitral para conocer y resolver la disputa.

b) Validez de las medidas precautorias obtenidas por TACO LOCO ante un Juez de lo Civil de la Ciudad de México.

c) Validez del inicio del arbitraje en cuanto que TEX-MEX alega que TACO LOCO no concedió el periodo de cura a que hace referencia la cláusula VIGÉSIMA OCTAVA del Contrato, denominada PERIODO PARA SUBSANAR INCUMPLIMIENTO.

d) Validez de la inspección realizada por el “mystery shopper” enviado por TACO LOCO y determinación sobre si la misma se apega a los términos del Contrato.

d) Finalmente, de resultar aplicable, si se debe determinar la rescisión del Contrato y el pago de los daños y perjuicios reclamados por TACO LOCO, haciendo una particular determinación sobre los daños punitivos reclamados o en caso contrario determinar si es procedente el reclamo de daños y perjuicios, incluyendo daños punitivos que solicita TEX-MEX. Los daños y perjuicios que se determinen como procedentes se deberán cuantificar en ejecución del laudo arbitral.

2. En la audiencia programada, las Partes se pronunciarán exclusivamente sobre los puntos referidos anteriormente.”

22. El día 30 de agosto de 2024 fallece de causas naturales el licenciado Tuco Fring, árbitro nombrado por TEX-MEX.



ANEXO 1.

Misión, Visión y Valores de Taco Loco

Misión: En Taco Loco, nuestra misión es deleitar a nuestros clientes con la auténtica experiencia de la comida mexicana, ofreciendo productos de la más alta calidad y un servicio excepcional en un ambiente acogedor y festivo. Nos apasiona compartir la riqueza de la gastronomía y la cultura mexicana con el mundo, al tiempo que generamos oportunidades de empleo digno y contribuimos al desarrollo económico y social de las comunidades en las que operamos. Buscamos ser un agente de cambio positivo, promoviendo la inclusión, el respeto y la sostenibilidad en toda nuestra cadena de valor.

Visión: Nuestra visión es ser reconocidos como la cadena de restaurantes mexicanos más exitosa, innovadora y admirada a nivel global, distinguiéndonos por la calidad y autenticidad de nuestros productos, la excelencia de nuestro servicio y nuestro compromiso inquebrantable con el bienestar de nuestros colaboradores, clientes, proveedores y comunidades. Aspiramos a ser líderes en la creación de valor compartido, generando un impacto positivo en la vida de las personas y en el entorno en el que operamos, y siendo un referente de buenas prácticas empresariales y responsabilidad social en la industria de la hospitalidad.

Valores:

1. **Integridad:** Actuamos con honestidad, ética y transparencia en todas nuestras relaciones y transacciones, siendo fieles a nuestros principios y cumpliendo nuestros compromisos.
2. **Calidad:** Nos apasiona la excelencia y nos esforzamos por ofrecer siempre los mejores productos y servicios, superando las expectativas de nuestros clientes y mejorando continuamente nuestros procesos.
3. **Autenticidad:** Celebramos y promovemos la riqueza cultural mexicana en todo lo que hacemos, desde nuestras recetas tradicionales hasta el diseño de nuestros restaurantes, honrando nuestras raíces con orgullo.
4. **Inclusión:** Valoramos la diversidad y fomentamos un ambiente de respeto, equidad y no discriminación, donde todas las personas sean tratadas con dignidad y tengan oportunidades de crecimiento y desarrollo.
5. **Compromiso con la comunidad:** Nos sentimos parte integral de las comunidades en las que operamos y buscamos contribuir a su progreso, generando empleo digno, adquiriendo insumos locales, apoyando causas sociales y promoviendo prácticas sostenibles.
6. **Innovación:** Fomentamos una cultura de creatividad, aprendizaje continuo y apertura al cambio, buscando siempre nuevas formas de sorprender y deleitar a nuestros clientes, optimizar nuestros procesos y generar valor para todos nuestros grupos de interés.
7. **Colaboración:** Creemos en el poder del trabajo en equipo y la cooperación, tanto dentro de nuestra organización como con nuestros franquiciatarios, proveedores y aliados estratégicos, para alcanzar objetivos comunes y generar sinergias.



ANEXO 2

[EXTRACTO]

CONTRATO CELEBRADO CON FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2022

CONTRATO DE FRANQUICIA MAESTRA INTERNACIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA TACO LOCO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DANIELA GUZMÁN LÓPEZ (EN LO SUCESIVO “EL FRANQUICIANTE”), Y POR LA OTRA PARTE, TACOS TEX-MEX, INC. (EN LO SUCESIVO “EL FRANQUICIATARIO”) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL JESSE GOODMAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara “EL FRANQUICIANTE”, por conducto de su representante legal, y bajo protesta de decir verdad:
 - a. Que es una Sociedad Anónima plenamente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas.
 - b. Que la C. Daniela Guzmán López, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, disminuidas o modificadas en forma alguna.
 - c. Que es la única y legítima propietaria de las MARCAS que se menciona a continuación:
 - i. “TACO LOCO”, con número de registro **1234567**, para amparar los siguientes servicios comprendidos en la Clase 43 de la Clasificación Internacional para el Registro de Marcas en los Estados Unidos Mexicanos: Servicios de restauración (alimentación); servicios de restaurantes de comidas para llevar; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de restaurante de comida rápida.
 - ii. “TACO LOCO”, con número de registro **1234568**, para amparar los siguientes productos comprendidos en la Clase 30 de la Clasificación Internacional para el Registro de Marcas en vigor en los Estados Unidos Mexicanos: Aderezos alimenticios [salsas]; Salsa para tacos; salsa de chile; condimentos; tacos [alimentos].
 - iii. “TACO LOCO”, con número de registro **1234569**, para amparar los siguientes productos comprendidos en la Clase 09 de la Clasificación Internacional para el Registro de Marcas en los Estados Unidos Mexicanos: Software descargable en forma de una aplicación móvil para realizar repartos y pedidos de comida.
 - iv. “TACO LOCO”, con número de registro **4478705** en los Estados Unidos Americanos, para amparar los siguientes productos y servicios:



1. Clase 43 de la Clasificación Internacional para: Servicios de restauración (alimentación); servicios de restaurantes de comidas para llevar; servicios de restaurantes de autoservicio; servicios de restaurante de comida rápida.
2. Clase 30 de la Clasificación Internacional para: Aderezos alimenticios [salsas]; Salsa para tacos; salsa de chile; condimentos; tacos [alimentos].
3. Clase 09 de la Clasificación Internacional para: Software descargable en forma de una aplicación móvil para realizar repartos y pedidos de comida.

Para efectos del presente Contrato, en lo sucesivo se denominarán a las marcas señaladas anteriormente como “LAS MARCAS”.

- d. Que, para efectos de recibir notificaciones, comunicados o avisos relacionados con este Contrato, señala como domicilio el ubicado en Av. Ejército Nacional Mexicano 843-B, Granada, Miguel Hidalgo, 11520 Ciudad de México, CDMX.
- e. Que para efectos de una comunicación efectiva su correo electrónico es tacoloco@tacoloco.mx y su teléfono es el 55-55-55-55.

II. Declara “EL FRANQUICIATARIO”, por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad, declara que:

- a. Es una Sociedad Anónima plena y legalmente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Americanos.
- b. Que el C. Jesse Goodman, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para obligarse en el presente instrumento, mismas que a la fecha no le han sido revocadas, disminuidas o modificadas en forma alguna.
- c. Designa como su domicilio para los propósitos del presente Contrato el localizado en 3828 Piermont Drive NE, Houston, Texas, Estados Unidos de América.
- d. Que para efectos de una comunicación efectiva su correo electrónico es taco@tex-mex.usa y su teléfono es el 505-51-55-55-55.
- e. Que es su deseo obtener de “EL FRANQUICIENTE” el derecho exclusivo de operar el franquicias de los restaurantes bajo la marca registrada “TACO LOCO” en el Territorio del estado de Texas, Estados Unidos de América.

III. Declaran ambas partes:

- a. Haber negociado libremente los términos y condiciones del presente instrumento, con pleno conocimiento de sus implicaciones jurídicas;
- b. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que contratan y las consecuencias inherentes a dicho reconocimiento, por lo que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.



Por virtud del presente Contrato, "EL FRANQUICIANTE", en su carácter de titular de los derechos de propiedad industrial e intelectual relacionados con el modelo de negocio "TACO LOCO", incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, las marcas registradas, avisos comerciales, diseños industriales, nombres de dominio, denominación social y derechos de autor (en lo sucesivo referidos conjuntamente como la "Propiedad Intelectual"), otorga a favor de "EL FRANQUICIATARIO" una franquicia maestra exclusiva y territorial (en adelante la "Franquicia"), consistente en:

- (i) El derecho exclusivo, mas no la obligación, de establecer y operar, ya sea directamente o a través de sub-franquiciarios previamente autorizados por "EL FRANQUICIANTE", hasta un máximo de 3 (tres) restaurantes especializados en comida mexicana bajo la marca "TACO LOCO" (los "Restaurantes"), dentro del territorio que comprende el estado de Texas, Estados Unidos de América (el "Territorio"), durante la vigencia del presente Contrato.
- (ii) Una licencia exclusiva, intransferible y revocable para el uso de la Propiedad Intelectual asociada con la marca "TACO LOCO", misma que se encuentra registrada en las Clases a que se hace referencia en las declaraciones del presente contrato.
- (iii) El acceso y uso del know-how, secretos industriales, procesos, recetas, técnicas, métodos, sistemas y estándares desarrollados por "EL FRANQUICIANTE" para la operación exitosa del modelo de negocio "TACO LOCO" (el "Sistema"), así como el derecho a recibir la capacitación y asistencia técnica continua por parte de "EL FRANQUICIANTE" para la implementación adecuada del Sistema en los Restaurantes, sujeto a las condiciones previstas en el presente Contrato.
- (iv) El derecho a utilizar el Sistema licenciado por "EL FRANQUICIANTE" para la operación de los Restaurantes, incluyendo cualquier actualización o mejora que se realice al mismo durante la vigencia de la Franquicia, siempre que se cumplan los procedimientos de aprobación y los estándares de calidad establecidos por "EL FRANQUICIANTE" en los Manuales de Operación y Asistencia Técnica.
- (v) Por su parte, "EL FRANQUICIATARIO" se obliga a cumplir en todo momento con los lineamientos, procedimientos, especificaciones de calidad, estándares de servicio y demás disposiciones establecidas en el Manual de Operación (Anexo "A") y en el Manual de Asistencia Técnica (Anexo "B"), los cuales forman parte integral del Sistema licenciado y del presente Contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, así como todos aquellos que "EL FRANQUICIANTE" establezca y actualice periódicamente para mantener la uniformidad, calidad y prestigio de la marca "TACO LOCO".

Asimismo, "EL FRANQUICIATARIO" reconoce y acepta que el modelo de negocio "TACO LOCO" se fundamenta en ciertos valores y principios, incluyendo la misión de brindar empleo y promover el desarrollo de las comunidades locales donde se establecen los Restaurantes, por lo que se obliga a preservar y promover dichos valores en la operación de la Franquicia, en beneficio de la marca y de todos los involucrados en la red de franquicias "TACO LOCO". Para ello, se obliga en todo momento a actuar acorde a la Misión, Visión y Valores de "TACO LOCO", mismas que forman parte del presente contrato como ANEXO.



Ambas partes reconocen y aceptan que la esencia del modelo de negocio objeto de la presente Franquicia radica en la estandarización y uniformidad de la operación, imagen, productos y servicios ofrecidos en todos los Restaurantes, por lo que el cumplimiento de las directrices contenidas en los Manuales y demás documentos que integran el Sistema resulta indispensable para preservar el valor de la Propiedad Intelectual licenciada y para el desarrollo exitoso del modelo de negocio "TACO LOCO" en el Territorio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL FRANQUICIANTE”.

- a. **Capacitación integral:** “EL FRANQUICIANTE” se obliga a proporcionar a “EL FRANQUICIATARIO” una formación integral, tanto inicial como continua, que abarque todos los aspectos operativos y de gestión del modelo de negocio “TACO LOCO”. Esto incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, capacitación sobre operaciones diarias, administración del negocio, uso de tecnologías, alineación con la misión y visión corporativa, y promoción de los valores éticos y el compromiso comunitario que son pilares fundamentales del sistema de la Franquicia.
- b. **Actualización tecnológica:** “EL FRANQUICIANTE” se compromete a incorporar de manera continua las tecnologías más avanzadas y de vanguardia en sus procesos, y a ponerlas a disposición de “EL FRANQUICIATARIO”, con el fin de optimizar la operación de los restaurantes.
- c. **Manuales y actualizaciones:** “EL FRANQUICIANTE” deberá proporcionar a “EL FRANQUICIATARIO” el Manual de Operación y el Manual de Asistencia Técnica, así como cualquier actualización o modificación de estos documentos que se produzca durante la vigencia del presente Contrato.
- d. **Apoyo en la apertura de locales:** “EL FRANQUICIANTE” asistirá a “EL FRANQUICIATARIO” en todo el proceso de apertura de nuevos locales, lo cual incluye, de manera no limitativa, la selección y homologación de proveedores aprobados, la adecuación y diseño del local conforme a los estándares de la marca, y la supervisión de la correcta implementación del Sistema en los nuevos restaurantes.
- e. **Soporte continuo en marketing:** “EL FRANQUICIANTE” proporcionará a “EL FRANQUICIATARIO” apoyo continuo en materia de marketing y publicidad, asegurando que las estrategias promocionales se alineen con la identidad y valores de la marca “TACO LOCO”.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “EL FRANQUICIATARIO”.



- a. **Cumplimiento de procedimientos y estándares:** “EL FRANQUICIATARIO” se obliga a cumplir estrictamente con todos los procedimientos, especificaciones de calidad, estándares de servicio y demás directrices establecidas en el presente Contrato, así como en los Manuales de Operación y Asistencia Técnica referidos en el mismo.
- b. **Cumplimiento de normativas de salud y seguridad:** “EL FRANQUICIATARIO” deberá mantener el local en estricto cumplimiento con todas las normativas locales, estatales y federales aplicables en materia de salud, seguridad e higiene. Esto incluye, sin limitarse, la obtención y mantenimiento de licencias y permisos necesarios, la implementación de medidas preventivas y correctivas según las regulaciones vigentes, y la adopción de las mejores prácticas para garantizar un ambiente seguro y saludable tanto para los clientes como para el personal.
- c. **Transparencia y cooperación:** “EL FRANQUICIATARIO” se compromete a actuar con total transparencia y cooperación en todas sus interacciones con “EL FRANQUICIANTE”. Esto incluye la obligación de proporcionar información veraz y completa cuando sea requerida, facilitar la auditoría de procesos y operaciones, y colaborar de manera efectiva en cualquier esfuerzo conjunto para optimizar la operación de la Franquicia.
- d. **Acceso a inspecciones:** “EL FRANQUICIATARIO” deberá permitir que “EL FRANQUICIANTE” o sus representantes autorizados realicen inspecciones periódicas del local y de sus operaciones, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares y directrices establecidos. Estas inspecciones podrán incluir revisiones de calidad, auditorías de procesos, y evaluaciones de la implementación del Sistema, siendo obligación de “EL FRANQUICIATARIO” corregir de inmediato cualquier desviación detectada.
- e. **Preservación de la imagen de la marca:** “EL FRANQUICIATARIO” se obliga a mantener y promover la buena imagen de las marcas licenciadas en virtud del presente Contrato. Esto incluye la responsabilidad de preservar el prestigio, reputación asociados con la marca “TACO LOCO”, asegurando que todas las actividades comerciales y operativas reflejen positivamente los valores y estándares de la franquicia.
- f. **Adquisición de productos y equipos:** “EL FRANQUICIATARIO” deberá adquirir exclusivamente productos, ingredientes, materiales y equipos de los proveedores aprobados por “EL FRANQUICIANTE”, garantizando que estos cumplan con las especificaciones de calidad y consistencia exigidas.
- g. **Implementación de tecnología avanzada:** “EL FRANQUICIATARIO” se compromete a implementar y utilizar las tecnologías más avanzadas y actualizadas, inclusive aquellas que sean proporcionadas o recomendadas por “EL FRANQUICIANTE”, con el objetivo de mejorar los procesos operativos y administrativos de los restaurantes.



[...]

NOVENA. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá una duración inicial de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su celebración. Al término de este periodo inicial, “EL FRANQUICIATARIO” tendrá la opción de renovar el Contrato por periodos adicionales de diez (10) años, siempre y cuando haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales durante el periodo anterior y sujeto a la aprobación de “EL FRANQUICIENTE”. La renovación estará condicionada al cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, incluyendo, pero no limitándose a la revisión y posible ajuste de las condiciones económicas, estándares de operación, y cualquier otro aspecto relevante para la continuidad y éxito de la franquicia.

[...]

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

“EL FRANQUICIATARIO” reconoce y acepta que todas las marcas registradas, logotipos, nombres comerciales, avisos comerciales, diseños industriales, derechos de autor y cualquier otro elemento de propiedad intelectual asociados con el modelo de negocio "TACO LOCO" (en adelante, la “Propiedad Intelectual”) son de exclusiva titularidad de “EL FRANQUICIENTE”.

“EL FRANQUICIATARIO” está autorizado a utilizar dicha Propiedad Intelectual únicamente en el marco de la operación de la Franquicia y estrictamente conforme a los términos y condiciones establecidos en este Contrato, los Manuales de Operación, y las directrices que “EL FRANQUICIENTE” emita periódicamente.

Queda expresamente prohibido a “EL FRANQUICIATARIO” utilizar la Propiedad Intelectual para fines distintos a los pactados en este Contrato, así como sublicenciar, modificar, alterar o de cualquier manera disponer de la misma sin el consentimiento previo y por escrito de “EL FRANQUICIENTE”.

Cualquier uso no autorizado, o que sea en contravención de las directrices establecidas, será considerado un incumplimiento de este Contrato y podrá dar lugar a la terminación anticipada del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que “EL FRANQUICIENTE” pueda ejercer para proteger sus derechos sobre la Propiedad Intelectual.

DÉCIMA TERCERA. COMPROMISO DE MANTENER LA BUENA IMAGEN DE LA MARCA.

“EL FRANQUICIATARIO” se obliga a operar la Franquicia con los más altos estándares de calidad, profesionalismo y ética, con el fin de preservar, proteger y enaltecer la imagen, reputación y prestigio de las marcas licenciadas (en adelante, “LAS MARCAS”). Este compromiso es esencial para mantener la coherencia y el valor asociados con “LAS MARCAS” en todos los puntos de operación.



En particular, “EL FRANQUICIATARIO” se compromete a lo siguiente:

- a. **Cumplimiento de normas y estándares:** Adherirse estrictamente a todos los procedimientos operativos, manuales de marca, directrices de estilo, y estándares de calidad establecidos por “EL FRANQUICIENTE”. Estas normas están diseñadas para garantizar la uniformidad y excelencia en todas las actividades relacionadas con “LAS MARCAS”, asegurando que cada punto de contacto con el cliente refleje fielmente los valores y la calidad que distinguen a “TACO LOCO”.
- b. **Presentación y publicidad:** Asegurar que todas las presentaciones públicas, campañas de publicidad y materiales de marketing utilizados se alineen con la imagen corporativa y los valores fundamentales de “LAS MARCAS”, tal como se describen en este Contrato y en los Manuales de Operación.
- c. **Manejo de reputación:** Gestionar con diligencia y prontitud todas las interacciones con clientes, proveedores, empleados y la comunidad en general, abordando de manera efectiva y oportuna cualquier queja, problema o incidente que pudiera impactar negativamente la reputación de “LAS MARCAS”. “EL FRANQUICIATARIO” deberá implementar políticas y procedimientos internos para la resolución rápida de conflictos y la mitigación de riesgos reputacionales, en coordinación con “EL FRANQUICIENTE”.

[...]

VIGÉSIMA. FORMACIÓN Y APOYO

“EL FRANQUICIENTE” se obliga a proporcionar a “EL FRANQUICIATARIO” un programa integral de formación inicial y de actualización continua diseñado para asegurar una comprensión profunda y constante del modelo de negocio “TACO LOCO” y para garantizar la gestión eficiente y exitosa de la Franquicia. Este compromiso incluye, pero no se limita a:

- a. **Formación inicial y continua:** “EL FRANQUICIENTE” ofrecerá un programa de formación exhaustiva para “EL FRANQUICIATARIO” y su equipo, que abarcará todos los aspectos operativos, administrativos, técnicos y de gestión necesarios para la operación del negocio. Este programa se actualizará periódicamente para incluir nuevas prácticas, tecnologías y estándares que sean relevantes para el éxito de la franquicia.
- b. **Apoyo técnico y operativo permanente:** “EL FRANQUICIENTE” proporcionará soporte técnico y operativo continuo, que incluirá visitas periódicas a las instalaciones de “EL FRANQUICIATARIO” para evaluar el cumplimiento de los estándares establecidos, asistencia telefónica o por medios electrónicos para la resolución de dudas y problemas operativos, y cualquier otra forma de soporte que sea necesaria para garantizar que la operación del negocio se realice conforme a los altos estándares de calidad y eficiencia que distinguen a la marca “TACO LOCO”.



- c. **Coherencia con los manuales:** Todos los servicios de formación y apoyo brindados por “EL FRANQUICIANTE” estarán alineados y serán coherentes con las disposiciones establecidas en el Manual de Operación y el Manual de Asistencia Técnica, los cuales regulan los procedimientos, estándares y prácticas operativas que deben observarse en la gestión de la Franquicia.

Este enfoque integral de formación y apoyo está diseñado para asegurar que “EL FRANQUICIATARIO” cuente en todo momento con las herramientas y conocimientos necesarios para operar la Franquicia de manera eficiente y conforme a los más altos estándares de calidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA Y COOPERACIÓN

Las partes se comprometen a mantener un alto nivel de transparencia y comunicación abierta en todas las actividades y asuntos relacionados con la ejecución del presente Contrato. En este sentido, “EL FRANQUICIATARIO” se obliga a proporcionar de manera semestral información financiera precisa, completa y verificable, que refleje fielmente todas las operaciones comerciales, incluyendo los ingresos generados por la venta de productos en todos los canales autorizados.

Adicionalmente, ambas partes se obligan a informar de manera inmediata sobre cualquier evento, circunstancia o cambio significativo que pueda afectar la ejecución del Contrato, incluyendo modificaciones en la operación del negocio, problemas financieros, o acciones legales relevantes. De igual forma, se comprometen a compartir información relevante sobre las operaciones del negocio, tales como prácticas de ventas, gestión de inventarios, estrategias de marketing, y cualquier otra actividad operativa clave, con el fin de asegurar que todas las actividades se realicen conforme a los estándares, políticas y procedimientos establecidos por “EL FRANQUICIANTE”.

Asimismo, las partes se comprometen a cooperar de buena fe en la implementación de los programas y políticas establecidos por “EL FRANQUICIANTE”, proporcionando el apoyo necesario para la formación, desarrollo y operación efectiva del negocio franquiciado. Esto incluye la participación en reuniones, sesiones de capacitación y cualquier otra actividad destinada a mejorar el desempeño y cumplimiento del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ESTÁNDARES ÉTICOS.

“EL FRANQUICIANTE” y “EL FRANQUICIATARIO” se comprometen a operar la franquicia bajo los más altos estándares éticos, asegurando que todas las acciones, decisiones y políticas comerciales estén alineadas con la misión, visión y valores fundamentales de “TACO LOCO”.

Ambas partes reconocen que parte de la misión de “TACO LOCO” es ofrecer a sus clientes una experiencia culinaria única y auténtica, basada en la riqueza de la gastronomía mexicana. Asimismo, aceptan que la visión de “TACO LOCO” incluye como elemento



central el contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social de las comunidades donde se establecen los restaurantes, mediante la creación de empleo de calidad y la implementación de iniciativas que mejoren el bienestar de dichas comunidades. Estos valores no solo deben guiar todas las operaciones diarias, sino que también deben estar presentes en todas las decisiones estratégicas y comerciales, asegurando que la franquicia actúe siempre con integridad, responsabilidad y un firme compromiso con el impacto positivo en las comunidades locales.

[...]

VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES ENTRE LAS PARTES.

Las partes acuerdan que todas las notificaciones, avisos o comunicaciones que las partes deban o deseen realizar en virtud de lo establecido en el presente Contrato deberán efectuarse por escrito y enviarse mediante cualquier otro medio que genere prueba fehaciente de que el destinatario ha recibido la notificación en el domicilio o correo electrónico indicado en las declaraciones del presente Contrato.

Las partes acuerdan que cualquier cambio en los datos de contacto deberá ser notificado por escrito a la otra parte con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación. En caso de que una parte no notifique el cambio de su domicilio o correo electrónico, cualquier notificación enviada a los datos originalmente proporcionados se considerará válida y efectivamente recibida.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Este Contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las partes bajo las siguientes circunstancias:

- i) **Incumplimiento material:** En caso de que cualquiera de las partes incurra en un incumplimiento material de los términos, condiciones u obligaciones establecidas en el presente Contrato, y dicho incumplimiento no sea subsanado dentro de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de una notificación escrita por la parte afectada, esta tendrá derecho a rescindir el Contrato de manera inmediata.
- ii) **Insolvencia o quiebra:** En caso de que “EL FRANQUICIATARIO” se declare insolvente, entre en un proceso de quiebra, o cualquier procedimiento similar que afecte su capacidad para cumplir con sus obligaciones contractuales, “EL FRANQUICIANTE” podrá rescindir el Contrato de forma inmediata, sin necesidad de cumplir con el periodo de subsanación mencionado anteriormente.
- iii) **Incumplimiento de regulación:** El Contrato podrá ser rescindido en caso de que “EL FRANQUICIATARIO” incumpla con las leyes, regulaciones locales,



estatales o federales aplicables, y dicho incumplimiento afecte de manera significativa la operación del negocio o la reputación de la franquicia.

En caso de terminación del Contrato, “EL FRANQUICIATARIO” deberá cesar de inmediato el uso de todas las marcas registradas, logotipos, signos distintivos, secretos industriales y cualquier otro elemento de propiedad intelectual asociado con la Franquicia.

Además, “EL FRANQUICIATARIO” deberá devolver a “EL FRANQUICIANTE” toda la documentación, materiales, manuales de operación, y cualquier otro recurso proporcionado en virtud del presente Contrato, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de terminación. El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a acciones legales adicionales por parte de “EL FRANQUICIANTE” para proteger sus derechos.

VIGÉSIMA OCTAVA. PERIODO PARA SUBSANAR INCUMPLIMIENTO.

En caso de que alguna de las partes incurra en un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte afectada deberá notificar por escrito a la parte que incumpla, proporcionando un detalle específico y claro de los hechos que constituyen dicho incumplimiento.

La parte que incumpla dispondrá de un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la recepción de dicha notificación para corregir o subsanar el incumplimiento de manera completa y satisfactoria. En caso de que el incumplimiento no sea subsanado dentro de este periodo, o si la subsanación es considerada insuficiente por la parte afectada, esta última tendrá el derecho de ejercer los recursos y acciones legales previstos en el presente Contrato, incluyendo la rescisión de este, así como la reclamación de daños y perjuicios que correspondan, incluyendo en su caso daños punitivos.

[...]

VIGÉSIMA NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Cualquier disputa que surja en relación con este Contrato se resolverá mediante Arbitraje administrado por el Centro de Arbitraje de México (CAM).

El arbitraje será conducido por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros, siendo que cada parte seleccionará un árbitro y posteriormente los dos árbitros designaran en conjunto al tercer árbitro que actuará como el presidente del tribunal arbitral.

La parte que dé comienzo al proceso arbitral se obliga a notificar a la contraparte, a más tardar, el día siguiente a la fecha en la que dio inicio al procedimiento arbitral.

Las partes se reservan el derecho a solicitar al CAM providencias precautorias en caso de ser necesarias.



Ciudad de México, a 09 de diciembre de 2022.

EL FRANQUICIANTE

TACO LOCO, S.A. DE C.V.

Por:

DANIELA GUZMÁN LÓPEZ

(Representante Legal)

EL FRANQUICIATARIO

TACOS TEX-MEX, INC.

Por:

JESSE GOODMAN

(Representante Legal)



ANEXO 3

ANEXO A Manual de Operación

[...]

Sección 3. Estándares de Calidad y Servicio

“EL FRANQUICIATARIO” se obliga a operar el negocio cumpliendo en todo momento con los más altos estándares de calidad, servicio y limpieza establecidos por el Franquiciante, a fin de preservar la reputación y *goodwill* asociados con la marca "TACO LOCO". Esto incluye, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Utilizar exclusivamente los ingredientes, productos, materiales y proveedores autorizados por el Franquiciante, que cumplan con las especificaciones de calidad y frescura establecidas en este Manual.
- b) Preparar todos los alimentos y bebidas siguiendo estrictamente las recetas, procedimientos y técnicas proporcionadas por el Franquiciante, sin modificaciones o sustituciones no autorizadas.
- c) Mantener las instalaciones, equipo, mobiliario y decoración en óptimas condiciones de limpieza, funcionamiento y presentación, realizando el mantenimiento preventivo y correctivo necesario.
- d) Brindar a los clientes un servicio amable, eficiente y personalizado, de acuerdo con los estándares y protocolos de atención establecidos por “EL FRANQUICIANTE”, y atender oportunamente cualquier queja o sugerencia.
- e) Cumplir con todas las normas sanitarias, de higiene y seguridad aplicables, obteniendo y manteniendo vigentes las licencias y permisos correspondientes.

El Franquiciante se reserva el derecho de supervisar y auditar periódicamente el cumplimiento de estos estándares por parte de “EL FRANQUICIATARIO”, mediante inspecciones presenciales o por cualquier otro medio razonable, y “EL FRANQUICIATARIO” se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones y registros para dichos fines.

[...]

Sección 5. Uso de la Propiedad Intelectual

5.1 Licencia de Uso de Marcas

“EL FRANQUICIANTE” otorga al Franquiciatario una licencia limitada, no exclusiva e intransferible para utilizar las Marcas "TACO LOCO" de conformidad con los términos y condiciones previstos en el Contrato de Franquicia y en este Manual.

El alcance de esta licencia se limita a los productos y servicios comprendidos en las clases de registro de las Marcas "TACO LOCO", según se especifica en el Contrato de Franquicia y en los anexos correspondientes.



“EL FRANQUICIATARIO” se obliga a utilizar las Marcas únicamente en relación con la operación del negocio franquiciado y a cumplir en todo momento con los lineamientos de uso y aplicación de la imagen corporativa establecidos por “EL FRANQUICIANTE”.

5.2 Materiales Publicitarios y Promocionales

Todo el material publicitario, promocional, de mercadotecnia y de identificación que utilice las Marcas "TACO LOCO" deberá ser previamente aprobado por escrito por “EL FRANQUICIANTE”, a fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos de uso y aplicación de la imagen corporativa.

Cualquier uso no autorizado, modificación o aplicación incorrecta de las Marcas "TACO LOCO" se considerará una violación grave del Contrato de Franquicia y de los derechos de propiedad intelectual del Franquiciante, y podrá dar lugar a la terminación anticipada de la relación de franquicia, entre otras acciones legales.

[...]

Sección 8. Comercialización de Productos y Servicios

8.1 Productos y Servicios Autorizados

“EL FRANQUICIATARIO” se obliga a comercializar únicamente los productos y servicios expresamente autorizados por “EL FRANQUICIANTE”, que formen parte integral del concepto de negocio "TACO LOCO" y que cumplan con los estándares de calidad y presentación establecidos.

La lista de productos y servicios autorizados será proporcionada por “EL FRANQUICIANTE” y podrá ser actualizada periódicamente, a fin de incorporar nuevos desarrollos o responder a las condiciones del mercado. “EL FRANQUICIATARIO” no podrá agregar, modificar o discontinuar ningún producto o servicio sin la aprobación previa y por escrito de “EL FRANQUICIANTE”.

[...]

Sección 9. Cumplimiento de la Misión, Visión y Valores

9.1 Lineamientos Generales

“EL FRANQUICIATARIO” reconoce y acepta que la misión, visión y valores de Taco Loco, tal como se establecen en el **Anexo 1** del presente Manual, constituyen la esencia y filosofía fundamental de la franquicia, y se compromete a cumplirlos y promoverlos en todo momento durante la operación del negocio. Esto implica, de manera enunciativa mas no limitativa:

- a) Ofrecer productos y servicios de la más alta calidad, autenticidad y consistencia, que reflejen fielmente la riqueza de la gastronomía y cultura mexicana.
- b) Brindar un servicio al cliente excepcional, cálido y personalizado, que haga sentir a cada visitante valorado, respetado y bienvenido.



- c) Mantener un ambiente de trabajo inclusivo, equitativo y libre de discriminación, donde todos los colaboradores sean tratados con dignidad y tengan oportunidades de crecimiento y desarrollo.
- d) Generar empleos dignos y de calidad, cumpliendo con todas las obligaciones legales y ofreciendo condiciones de trabajo justas, seguras y favorables.
- e) Contribuir al desarrollo económico y social de la comunidad local, a través de la generación de empleo, la adquisición de insumos locales, el apoyo a causas sociales relevantes y la participación en iniciativas comunitarias.
- f) Fomentar prácticas de operación sostenibles y responsables con el medio ambiente, implementando medidas para reducir el desperdicio, optimizar el uso de recursos y minimizar el impacto ambiental.
- g) Colaborar activamente con “EL FRANQUICIANTE” y otros franquiciatarios para compartir mejores prácticas, identificar oportunidades de mejora y resolver problemas de manera constructiva.

9.2 Evaluación y Cumplimiento

“EL FRANQUICIANTE” se reserva el derecho de evaluar periódicamente el cumplimiento de estos lineamientos por parte de “EL FRANQUICIATARIO”, a través de visitas de campo, encuestas de satisfacción, indicadores de desempeño y cualquier otro medio que considere adecuado.

“EL FRANQUICIATARIO” se obliga a participar activamente en estos procesos de evaluación, proporcionando acceso a la información y facilitando las inspecciones que sean necesarias. Asimismo, se compromete a implementar oportunamente las acciones correctivas o de mejora que le sean señaladas por “EL FRANQUICIANTE” para asegurar el cumplimiento de la misión, visión y valores.

El incumplimiento grave, reiterado o sistemático de estos lineamientos por parte de “EL FRANQUICIATARIO” será considerado una violación esencial del Contrato de Franquicia, y podrá dar lugar a la terminación anticipada de la relación, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan al Franquiciante para proteger la integridad y reputación de la marca.

9.3 Capacitación y Comunicación

“EL FRANQUICIATARIO” se obliga a participar, y a asegurar la participación de sus colaboradores clave, en los programas de capacitación y comunicación que “EL FRANQUICIANTE” establezca para promover el entendimiento, interiorización y aplicación efectiva de la misión, visión y valores de Taco Loco en la operación cotidiana del negocio.

Asimismo, “EL FRANQUICIATARIO” es responsable de transmitir y reforzar constantemente estos principios con todo su personal, a través de sesiones de inducción, campañas internas, reconocimientos y otras iniciativas que aseguren la alineación y el compromiso de todos los miembros del equipo con la filosofía y cultura organizacional de Taco Loco.



[...]

ANEXO B. Manual de Asistencia Técnica.

[...]

Sección 1. Objetivo de la Asistencia Técnica

El objetivo de la Asistencia Técnica proporcionada por “EL FRANQUICIANTE” es asegurar la operación eficiente y continua de la franquicia, garantizando que todos los sistemas, tecnologías y procesos estén en pleno funcionamiento y cumplan con los estándares de calidad y servicio establecidos en el Contrato de Franquicia y en los Manuales de Operación.

Sección 2. Alcance de la Asistencia Técnica

2.1 Soporte Técnico Continuo

“EL FRANQUICIANTE” se compromete a proporcionar soporte técnico continuo y actualizado a “EL FRANQUICIATARIO” para la implementación, operación y mantenimiento de las tecnologías y sistemas incluidos en el Manual de Operación y los demás que se implementen en el futuro. Esto incluye, pero no se limita a:

- a) **Instalación y Configuración:** Asistencia en la instalación y configuración inicial de cualquier tecnología nueva introducida en el sistema de franquicia, garantizando su correcta integración con los procesos existentes.
- b) **Resolución de Problemas:** Atención y resolución de problemas técnicos que puedan surgir durante la operación diaria del negocio, incluyendo diagnósticos remotos y, si es necesario, visitas in situ por parte de técnicos especializados.
- c) **Actualizaciones de Software:** Implementación de actualizaciones y mejoras en los sistemas de software utilizados en la operación de la franquicia, asegurando que estos permanezcan alineados con las últimas tendencias y requerimientos tecnológicos.
- d) **Capacitación Técnica:** Capacitación inicial y continua del personal de “EL FRANQUICIATARIO” en el uso eficiente y seguro de las tecnologías implementadas, incluyendo sesiones de formación sobre nuevas herramientas o procesos.

2.2 Protocolos de Solicitud de Asistencia

“EL FRANQUICIATARIO” deberá seguir los siguientes protocolos para solicitar asistencia técnica:

- a) **Solicitud por Escrito:** Las solicitudes de asistencia técnica deberán ser enviadas por escrito a “EL FRANQUICIANTE”, detallando la naturaleza del problema o requerimiento, el impacto en la operación y cualquier intento previo de resolución.



b) **Tiempos de Respuesta:** “EL FRANQUICIANTE” se compromete a responder a las solicitudes de asistencia técnica dentro de un plazo máximo de 24 horas hábiles. En caso de situaciones de emergencia que afecten la operación crítica del negocio, la respuesta será inmediata.

c) **Evaluación y Seguimiento:** Cada solicitud de asistencia técnica será evaluada y se asignará un técnico especializado para su resolución. “EL FRANQUICIATARIO” recibirá un informe detallado del problema, la solución implementada y las recomendaciones para evitar futuras incidencias.

[...]

Sección 5. Obligaciones del Franquiciante en Materia de Asistencia Técnica

3.1 Compromiso de Asistencia

“EL FRANQUICIANTE” está obligado a proporcionar la asistencia técnica solicitada por “EL FRANQUICIATARIO”, conforme a los términos del Contrato de Franquicia y este Manual. La falta de cumplimiento en la provisión de dicha asistencia podrá dar lugar a la aplicación de las disposiciones compensatorias establecidas en el Contrato, incluyendo la posible justificación de retención de regalías.

3.2 Garantía de Calidad en la Asistencia

“EL FRANQUICIANTE” garantiza que toda la asistencia técnica proporcionada será de la más alta calidad, utilizando recursos humanos y tecnológicos adecuados para resolver eficientemente cualquier problema que pueda surgir en la operación de la franquicia.

[...]

Sección 7. Supervisión y Auditoría

7.1 Derecho de Supervisión

“EL FRANQUICIANTE” se reserva el derecho de supervisar y auditar periódicamente la implementación y operación de las tecnologías en la franquicia, a fin de asegurar que cumplen con los estándares establecidos. “EL FRANQUICIATARIO” deberá permitir el acceso a sus instalaciones y registros para estos fines.



ANEXO 4

De: TACOS TEX-MEX, INC. <taco@tex-mex.usa>

Enviado: jueves, 10 de enero de 2023 11:56

Para: TACO LOCO, S.A. DE C.V <tacoloco@tacoloco.mx>

Asunto: Colaboración para el Desarrollo del “Taquero Loco Inteligente”

Estimada Lic. Guzmán:

Me dirijo a usted por parte de TACO TEX-MEX, INC. para informarle que previo a la apertura de nuestras nuevas sucursales y en congruencia con nuestro continuo esfuerzo por mejorar la experiencia de nuestros clientes y optimizar nuestras operaciones, hemos decidido introducir un innovador robot de pedidos en nuestra franquicia. Este robot, que estamos llamando de manera tentativa ***“Taquero Loco Inteligente”***, estará diseñado para asistir en la toma de pedidos y agilizar el proceso de servicio, entre otras cosas.

Estamos convencidos de que esta implementación no solo fortalecerá nuestra franquicia, sino que también ofrecerá una solución innovadora que podría beneficiar a toda la red de Taco Loco.

Nos encantaría coordinar una reunión para discutir esta iniciativa en detalle y explorar cómo podríamos trabajar juntos en este proyecto. Por favor, háganos saber su disponibilidad para una reunión en los próximos días.

Agradecemos de antemano su consideración y esperamos con interés la oportunidad de colaborar con ustedes en este emocionante proyecto.

Atentamente,

Mr. Goodman.



ANEXO 5

[TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL]



Comunicado de Prensa

Tex-Mex, Inc. trae el Sabor y la Innovación a Houston con Tres Nuevas Sucursales de Taco Loco y el Estreno del "Taquero Loco Inteligente"

Houston, Texas – 6 de abril de 2023 – ¡Houston, prepárate! Tex-Mex, Inc. está emocionado de anunciar la apertura de tres nuevas sucursales de Taco Loco en esta vibrante ciudad. Con esto, llevamos la auténtica comida rápida mexicana, famosa en América Latina, directamente a tu vecindario.

Pero eso no es todo. También estamos lanzando el "Taquero Loco Inteligente" un asistente virtual de última generación que va a cambiar la forma en que disfrutas de tu comida favorita en nuestras sucursales. Este bot conversacional no solo tomará tus pedidos al instante, sino que también te sugerirá combos, promociones y mucho más, todo con un toque de humor que te hará sonreír.

El "Taquero Loco Inteligente" está diseñado para hacer que tu experiencia en Taco Loco sea más rápida, divertida y personalizada. Estamos seguros de que te encantará la combinación de tradición y tecnología que hemos preparado para ti.

No te lo pierdas, ven y visita nuestras nuevas sucursales en Houston para descubrir cómo Tex-Mex está llevando la comida mexicana al siguiente nivel.

Para más detalles, échale un vistazo a nuestro sitio web, síguenos en redes sociales o baja nuestra app.

¡El sabor de siempre, con un toque de futuro!



ANEXO 6

Facebook x +

facebook.com/groups/667590180691370

tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

Facebook icons: Home, Video, Live, Profile, Search

TACO LOCO-TEXAS [+ Invitar](#) [Miembro](#) 🔍 ⋮

TACO LOCO-TEXAS 15h. ⋮

🚀🛸 ¡Bienvenido a la era del Taquero Loco Inteligente! 🛸🚀

Nuestro bot innovador está haciendo maravillas en TACO LOCO. Gracias a su eficiencia en la toma de pedidos, hemos reducido costos y tiempos de espera, ¡y mejorado la experiencia para ti! 😎

🌟

Desde nuestra apertura, esta novedoso bot nos ha permitido reducir nuestro personal, pero siempre manteniendo un servicio ágil y exacto, ¡manteniendo siempre la calidad de tus tacos favoritos!

🌟👑

¡Gracias por ser parte de esta evolución emocionante!

#TaqueroLocoInteligente #Innovación #Eficiencia #TacoLoco

👍❤️ 3

👍 Me gusta 💬 Comentar 📄 Enviar



Ver todo

Archivos multimedia recientes





-
- Inicio
- Explorar
- Notificaciones
- Mensajes
- Grok
- Listas
- Guardados
- Trabajos
- Comunidades
- Premium
- Organizaciones ver
- Perfil
- Más opciones

← Post

TACO LOCO TEXAS @tacoloco_texas

🌟 🌮 ¡Beneficios del Taquero Loco Inteligente! 🌟 🌮

Al incorporar al innovador Taquero Loco Inteligente en TACO LOCO, logramos llevar tu experiencia gastronómica al siguiente nivel. 🌮

- Con un equipo reducido y tecnología avanzada, aseguramos un servicio ágil y exacto, ¡manteniendo siempre la calidad de tus tacos favoritos!

Gracias a nuestra apuesta por la inteligencia artificial, TACO LOCO está redefiniendo la experiencia de la comida rápida. Ven y comprueba por ti mismo cómo el Taquero Loco Inteligente está mejorando cada aspecto de tu visita.

#TaqueroLocoInteligente #InnovaciónEnTACOLOCO #ServicioEficiente #ComidaRápidaReinventada



Más relevantes

😊 Postea tu respuesta Responder

🗨️ 12 mil 🔄 24 mil ❤️ 100 mil 📌 2 mil 📤

🔍 Buscar

Personas relevantes

Developers @XDevelopers Seguir

The voice of the X Dev team and your official source for updates, news, and events, related to the X API.

Qué está pasando

Tendencia en México
Golpe de Estado
33,6 mil posts

Política · Tendencia
Senado
203 mil posts

Tendencia en México
Japón
20,9 mil posts

Deportes · Tendencia
Liverpool
149 mil posts

Tendencia en México
Sandra Cuevas
10 mil posts

[Mostrar más](#)



ANEXO 7

o es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)

Facebook

ByeByeTacoLoco [+ Invitar](#) [Miembro](#) [Q](#) [...](#)

Ricardo Martínez 2 h · [...](#)

Hoy me duele compartir que he perdido mi trabajo en TACO LOCO. La nueva inteligencia artificial, el Taquero Loco Inteligente, no solo ha tomado los pedidos y cobrado a los clientes, sino que también fue quien me despidió.

Trabajé con pasión y siempre puse al cliente en primer lugar. Ahora me siento desolado al ver cómo la tecnología, que debería ayudar, ha sido la razón de mi despido.

Espero que la empresa recuerde el valor del toque humano en el servicio. Gracias a todos por su apoyo. 🙏❤️

#Despedida #IA #PérdidaLaboral #Reflexión

3 15

[Me gusta](#) [Comentar](#) [Enviar](#)

Ver más respuestas

José M.
Lo lamento mucho, tristemente un amigo también acaba de ser despedido por el Taquero Loco... esperemos que la empresa se de cuenta de su terrible actuar...

1 h [Me gusta](#) [Responder](#)

Claudia H.
No podemos seguir permitiendo que los robots nos quiten nuestros trabajos. Las empresas nos ven como cosas desechables, mientras que la calidad y valor humano son esenciales para el buen servicio. Es momento de actuar!! Mañana nos vemos frente al TACO LOCO Houston!! 📣🗣️

1 h [Me gusta](#) [Responder](#)

Información

Grupo para trabajadores afectados por las acciones de TACO LOCO

- Público**
Cualquier persona puede ver quién pertenece al grupo y lo que se publica.
- Visible**
Cualquier persona puede encontrar este grupo.

Próximos eventos

- Mañana 11:00 a.m.**
Frente al restaurante TACO LOCO Houston
- Jueves 13:00 p.m.**
TACO LOCO Houston

[Ver todo](#)



- Inicio
- Explorar
- Notificaciones
- Mensajes
- Grok
- Listas
- Guardados
- Trabajos
- Comunidades
- Premium
- Organizaciones ver
- Perfil
- Más opciones

Post

TACO LOCO TEXAS @tacoloco_texas

¡Conoce al Taquero Loco Inteligente y transforma tu experiencia de tacos! 🌮🤖

¿Listos para una experiencia culinaria futurista? 🤖🌮 Taquero Loco Inteligente ha llegado para revolucionar tus comidas con tacos deliciosos y tecnología de punta. ¡Visita nuestras sucursales y deja que la magia suceda!



De Sitio Web

8:55 a. m. ·

12 mil · 24 mil · 100 mil · 2 mil

Más relevantes

Postea tu respuesta Responder

Sara M. · 1h

Al pedirle al Taquero Loco que agregara más picante a mi orden, me contestó con un mensaje sexual y sugestivo. Que desagradable!

3 · 54 · 1 mil

Brian A. · 1h

Cuando estaba ordenando empezó a burlarse de mi orientación sexual. Seguro tomó este dato del cuestionario inicial. ¡¡Qué pasa con la confidencialidad!! No puede ser 🤖🌮

3 · 54 · 1 mil

Sofia N. · 1h

Es un asco esa máquina, solo sabe hacer comentarios machistas e insultar a las mujeres. Qué tipo de empresa son? Además, soy menor de edad!! #TacoLocoMachista

3 · 54 · 1 mil

Buscar

Personas relevantes

Developers @XDevelopers Seguir

The voice of the X Dev team and your official source for updates, news, and events, related to the X API.

Qué está pasando

Tendencia en México

Golpe de Estado
33.8 mil posts

Política - Tendencia

Senado
203 mil posts

Tendencia en México

Japón
20.9 mil posts

Deportes - Tendencia

Liverpool
149 mil posts

Tendencia en México

Sandra Cuevas
10 mil posts

[Mostrar más](#)

ByeByeTacoLoco

+ Invitar
Miembro ▾

Ricardo Martínez · 2 h ·

Hoy me duele compartir que he perdido mi trabajo en TACO LOCO. La nueva Inteligencia artificial, el Taquero Loco Inteligente, no solo ha tomado los pedidos y cobrado a los clientes, sino que también fue quien me despidió.

Trabajé con pasión y siempre puse al cliente en primer lugar. Ahora me siento desolado al ver cómo la tecnología, que debería ayudar, ha sido la razón de mi despido.

Espero que la empresa recuerde el valor del toque humano en el servicio. Gracias a todos por su apoyo. 🙏❤️

#Despedida #IA #PérdidaLaboral #Reflexión

3 · 15

Me gusta · Comentar · Enviar

Ver más respuestas

José M.

Lo lamento mucho, tristemente un amigo también acaba de ser despedido por el Taquero Loco... esperemos que la empresa se de cuenta de su terrible actuar...

1 h · Me gusta · Responder

Claudia H.

No podemos seguir permitiendo que los robots nos quiten nuestros trabajos. La empresas nos ven como cosas desechables, mientras que la calidad y valor humano son esenciales para el buen servicio. Es momento de actuar!! Mañana nos vemos frente al TACO LOCO Houston!! 🌮🤖

1 h · Me gusta · Responder

Información

Grupo para trabajadores afectados por las acciones de TACO LOCO

Público
Cualquier persona puede ver quién pertenece al grupo y lo que se publica.

Visible
Cualquier persona puede encontrar este grupo.

Próximos eventos

Mañana 11:00 a.m.
Frente al restaurante TACO LOCO Houston

Jueves 13:00 p.m.
TACO LOCO Houston

[Ver todo](#)



o es tu navegador predeterminado [Establecer como predeterminado](#)



TACO LOCO-TEXAS

[+ Invitar](#) [Miembro](#)

TACO LOCO-TEXAS 2 h.

¡Conoce al TAQUERO LOCO INTELIGENTE, el nuevo robot de TACO LOCO!

3 15

Me gusta Comentar Enviar

Ver más respuestas

- Juan C.
 La peor experiencia, se le declaró de la forma más horrenda a mi novia diciéndole que si quería tacos de lengua... Espantoso lugar y pésimo servicio!!
 1 h Me gusta Responder
- Lulu M.
 Le pedí el combo más barato del menú y me dijo "Que no trae dinero?" HORRIBLE EXPERIENCIA!!!
 1 h Me gusta Responder
- Walter W.
 La maquina comenzó a insultarme enfrente de mis hijos por no estar de acuerdo en sus sugerencias de menú... me humilló...
 1 h Me gusta Responder

Haz tu propia libreta

DOM, 15 DE SEP.
Celebra el grito

[Ver todo](#)

Archivos multimedia recientes



ANEXO 8

De: TACO LOCO, S.A. DE C.V <tacoloco@tacoloco.mx>

Enviado: lunes, 10 de junio de 2024 09:23

Para: TACOS TEX-MEX, INC. <taco@tex-mex.usa>

Asunto: Solicitud de Suspensión y Revisión del “Taquero Loco Inteligente”

Estimado Mr. Goodman:

Nos dirigimos a usted en nuestra calidad de representantes de Taco Loco para expresar nuestra preocupación respecto al uso del robot “Taquero Loco Inteligente” en sus establecimientos. Hemos observado en sus redes sociales que existen (y lo hemos confirmado en persona) varias quejas de clientes sobre el desempeño del robot, que han afectado negativamente la reputación e imagen de nuestra marca, contradiciendo nuestra misión, visión y valores como empresa, lo cual deriva en un incumplimiento directo de nuestro contrato.

Solicitamos lo siguiente:

1. La suspensión inmediata del uso del “Taquero Loco Inteligente” en sus restaurantes hasta que se determine si es posible resolver los problemas reportados y se asegurarnos que el robot cumpla con los estándares de calidad esperados, y que su implementación sea acorde a los principios delineados en nuestra Misión, Visión y Valores, entre otros.
2. Nos proporcione el código fuente y los algoritmos utilizados por el asistente, para llevar a cabo una revisión exhaustiva del mismo con nuestros especialistas. Esta información es crucial para identificar y corregir las deficiencias que han causado las quejas de los clientes.

Agradecemos su cooperación en este asunto y esperamos recibir los detalles solicitados a la mayor brevedad posible. Nuestra prioridad es asegurar que todos los aspectos del funcionamiento del robot estén alineados con los estándares de Taco Loco y que la experiencia del cliente sea óptima y no estamos de acuerdo con la implementación unilateral que Ustedes han realizado del mismo.

Quedamos a la espera de su pronta respuesta y estamos disponibles para discutir este tema en mayor detalle si es necesario.

Atentamente,
Lic. Guzmán.



ANEXO 9

De: TACOS TEX-MEX, INC. <taco@tex-mex.usa>

Enviado: lunes, 10 de junio de 2024 16:50

Para: TACO LOCO, S.A. DE C.V <tacoloco@tacoloco.mx>

Asunto: Solicitud de Suspensión y Revisión del “Taquero Loco Inteligente”

Estimada Lic. Guzmán:

Agradezco su mensaje y la oportunidad de aclarar algunos puntos respecto al “Taquero Loco Inteligente”. Entiendo la importancia de proteger la reputación e imagen de Taco Loco, así como la calidad de los servicios que ofrecemos a nuestros clientes, y quiero asegurarle que en Tacos Tex-Mex compartimos estos mismos valores. De hecho, el día 10 de enero de 2023 le envié una comunicación por correo electrónico solicitándole una cita para discutir los pormenores del mismo, del cual nunca recibí respuesta.

En primer lugar, me permito informarle que el desarrollo del “Taquero Loco Inteligente” ha sido llevado a cabo íntegramente por nuestro equipo interno de programadores, utilizando datos recopilados de nuestros clientes de manera completamente lícita. Este desarrollo constituye una obra de autoría propia, protegida bajo derechos de autor, por lo cual nos vemos en la necesidad de mantener la confidencialidad sobre el código fuente y los algoritmos utilizados. Estas herramientas son vitales para el funcionamiento de nuestro negocio y representan una ventaja competitiva que no estamos en posición de compartir, la cual está plenamente amparada por los términos del contrato de franquicia maestra que hemos celebrado.

En cuanto a la solicitud de suspensión del uso del asistente, debo expresar nuestro desacuerdo. El “Taquero Loco Inteligente” ha demostrado ser una pieza clave en la operación de nuestros restaurantes, mejorando la experiencia de nuestros clientes de manera significativa y permitiéndonos efficientar costos de distintas maneras. Si bien hemos identificado fallas esporádicas, estas son propias de la naturaleza de los bots de inteligencia artificial generativa y estamos trabajando activamente para resolverlas. Los reportes negativos que se han mencionado son aislados y no reflejan el desempeño general del asistente, el cual ha sido bien recibido por la mayoría de nuestros clientes, como lo demuestran los comentarios positivos en nuestras plataformas digitales, los cuales adjunto a este correo.

Por lo tanto, consideramos que no existe fundamento para suspender el uso del “Taquero Loco Inteligente”, ya que su implementación está completamente alineada con los términos del contrato y, en la práctica, ha contribuido a mejorar la operación y satisfacción de nuestros clientes.



Por supuesto, estamos abiertos a continuar este diálogo y explorar soluciones que puedan satisfacer los intereses de ambas partes sin comprometer el funcionamiento y desarrollo de nuestras operaciones.

Quedo a su disposición para cualquier discusión adicional que considere necesaria.

Atentamente,

Mr. Jesse Goodman
Tacos Tex-Mex, Inc.



- X
- Inicio
- Explorar
- Notificaciones
- Mensajes
- Grok
- Listas
- Guardados
- Trabajos
- Comunidades
- Premium
- Organizaciones ver
- Perfil
- Más opciones

Post

TACO LOCO TEXAS 🌮🇺🇸
@tacoloco_texas

🌮🔥 ¡Conoce al Taquero Loco Inteligente y transforma tu experiencia de tacos! 🌮🔥

¿Listos para una experiencia culinaria futurista? 🤖🔥 Taquero Loco Inteligente ha llegado para revolucionar tus comidas con tacos deliciosos y tecnología de punta. ¡Visita nuestras sucursales y deja que la magia suceda!



De Sitio Web

8:55 a. m. ·

12 mil · 24 mil · 100 mil · 2 mil

Más relevantes

😊 Postea tu respuesta Responder

😊 Laura M. 1h

El Taquero Loco Inteligente es impresionante! No solo sugiere tacos increíbles, también es súper chistoso! Una experiencia única! 🤖🌮

3 · 54 · 1 mil

😊 Carlos R. 1h

La eficiencia del Taquero Loco es impresionante, tan rápido me dieron el taco y me lo comí, que en menos de 15 minutos ya me estaba comiendo otro taco!! Estuvo de locura!!! 🌮🌮🌮

3 · 97 · 1 mil

😊 Sofía G. · 43min

La experiencia fue extraordinaria!! Llena de innovación y buen sabor!! Ya quiero regresar por sus especialidades!! 🌮😊

4 · 98

Buscar

Personas relevantes

X Developers 🌟🇺🇸 @XDevelopers Seguir

The voice of the X Dev team and your official source for updates, news, and events, related to the X API.

- Qué está pasando**
- Tendencia en México **Golpe de Estado** 33,6 mil posts
 - Políticos - Tendencia **Senado** 203 mil posts
 - Tendencia en México **Japón** 20,9 mil posts
 - Deportes - Tendencia **Liverpool** 149 mil posts
 - Tendencia en México **Sandra Cuevas** 10 mil posts
- [Mostrar más](#)



ANEXO 10

De: TACO LOCO, S.A. DE C.V <tacoloco@tacoloco.mx>

Enviado: lunes, 10 de junio de 2024 11:56

Para: TACOS TEX-MEX, INC. <taco@tex-mex.usa>

Asunto: Incumplimiento de Contrato y Solicitud de Cese Inmediato de Venta No Autorizada de Productos de la sociedad denominada TACO LOCO, S.A. DE C.V.

Estimado Mr. Goodman:

Nos dirigimos a usted en nuestra calidad de Franquiciante bajo el Contrato de Franquicia Maestra Internacional celebrado entre las partes con fecha 09 de diciembre de 2022, con el propósito de avisarle de manera formal un incumplimiento esencial de las obligaciones establecidas en el mismo.

1. Incumplimiento Identificado

Hemos identificado que, de acuerdo con nuestra investigación y las pruebas recabadas (anexos), Tacos Tex Mex, Inc. se encuentra comercializando salsas y especias bajo la marca "Taco Loco" en supermercados sin la aprobación de Taco Loco, S.A. de C.V. Esta práctica infringe las obligaciones establecidas en el Contrato que establecen claramente que solo se deben vender los productos para la operación de la Franquicia y no para su venta de manera externa y sin previo aviso al legítimo titular de la marca y productos.

2. Solicitud de Cese Inmediato

En virtud de lo anterior, le solicitamos que cese de inmediato la venta de los productos no autorizados y proceda con las siguientes acciones:

- **Retiro Inmediato:** Suspender la venta de todos los productos no autorizados en un plazo no mayor a 5 días naturales a partir de la recepción de esta notificación.
- **Desmantelamiento de Inventario:** Retirar cualquier inventario relacionado con estos productos no autorizados de los estantes y puntos de venta.
- **Informe de Acción Correctiva:** Proporcionar un informe por escrito dentro de los 7 días naturales posteriores a la fecha de esta notificación, confirmando que las acciones mencionadas han sido completadas y describiendo las medidas adoptadas para evitar futuros incumplimientos.

3. Consecuencias del Incumplimiento

En caso de que no se cumpla con la solicitud de cese inmediato y con las medidas correctivas dentro del plazo establecido, nos reservamos el derecho de tomar las acciones necesarias para proteger nuestros derechos y la integridad de la marca, que incluyen, pero no se limitan a:



- **Rescisión del Contrato:** La rescisión inmediata del Contrato y el ejercicio de todas las acciones legales correspondientes por el incumplimiento.
- **Reclamación por Daños:** La reclamación de daños y perjuicios derivados de este incumplimiento.

4. Contacto y Resolución

Le instamos a que se comunique con nosotros de inmediato para confirmar la recepción de esta comunicación y para discutir cualquier detalle relacionado con la resolución de este incumplimiento. Puede contactarnos al 55-55-55-55-55 o al correo electrónico tacoloco@tacoloco.mx

Agradecemos su pronta atención a este asunto y esperamos su cooperación para resolver esta situación de manera eficaz y expedita. En caso de no ponerse en contacto con nosotros en un plazo no mayor a 3 días naturales contados a partir de la fecha de recepción de la presente masiva, se tomarán las medidas necesarias para la defensa y protección de los derechos de **TACO LOCO, S.A. DE C.V.**, viéndonos forzados a recurrir a las instancias legales correspondientes.

Atentamente,
LIC. DANIELA GUZMÁN LÓPEZ
Representante legal de TACO LOCO, S.A. DE C.V.







ANEXO 11

De: TACOS TEX-MEX, INC. <taco@tex-mex.usa>

Enviado: lunes, 10 de junio de 2024 17:43

Para: TACO LOCO, S.A. DE C.V <tacoloco@tacoloco.mx>

Asunto: Respuesta a supuesto Incumplimiento de Contrato – Venta de Productos en Supermercados.

Estimada Lic. Guzmán:

En respuesta a su correo en el que se señala un supuesto incumplimiento del Contrato de Franquicia por la venta de productos de la Marca “**TACO LOCO**” en supermercados, nos dirigimos a usted para presentar nuestra respuesta y explicación respecto a esta situación.

Contexto y Justificación de la Venta en Supermercados

Permítame subrayar que, bajo los términos del Contrato de Franquicia, Tex-Mex tiene derecho a utilizar la marca “TACO LOCO” no solo en el contexto de la operación de restaurantes, sino también en productos que amplíen el alcance de la franquicia y fortalezcan la presencia de la marca en el mercado. Las marcas que nos fueron licenciadas están debidamente registradas en la Clase 30, que incluye salsas y condimentos, lo que otorga a Tex-Mex el derecho de comercializar estos productos en canales adicionales, como supermercados.

La decisión de vender productos en supermercados es una extensión natural y legítima del negocio, diseñada para complementar nuestras operaciones de restaurante. Esta estrategia está alineada con la visión de expansión y diversificación de “TACO LOCO”, proporcionando mayor visibilidad a la marca y satisfaciendo la demanda de nuestros clientes, quienes han expresado un claro interés en adquirir productos de “TACO LOCO” fuera del entorno del restaurante.

Propuesta de Revisión y Solución

Estamos dispuestos a mantener una reunión para revisar conjuntamente los términos del Contrato y, si es necesario, hacer ajustes que clarifiquen y regulen de manera más precisa las actividades de comercialización y distribución de productos de la marca. Este diálogo permitirá asegurar que nuestras acciones futuras estén totalmente alineadas con las expectativas mutuas y los intereses de ambas partes aunque reiteramos que son legítimas y que se apegan a nuestro acuerdo.

Quiero reiterar que Tex-Mex se compromete plenamente con el cumplimiento de los términos del Contrato de Franquicia y con la preservación de la integridad y el prestigio de la marca “TACO LOCO”. Estamos abiertos a trabajar de manera colaborativa para resolver cualquier inquietud y asegurar que nuestras operaciones futuras contribuyan al éxito compartido de la franquicia.



Agradecemos su atención a este asunto y esperamos su pronta respuesta para coordinar los pasos a seguir. Puede contactarnos al 55 51 55 55 55 o al correo electrónico taco@tex-mex.usa para cualquier consulta adicional y para programar una reunión.

Atentamente,

Mr. Jesse Goodman

Representante legal de TACOS TEX-MEX, INC.



ANEXO 12



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
"2024, AÑO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, BENEMÉRITO DEL
PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB"
TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL

453/2024

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VIENTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta firmado digitalmente por DANIELA GUZMÁN LÓPEZ, a quien se le reconoce personalidad de apoderada legal de TACO LOCO, S.A. DE C.V. dentro del procedimiento en que se actúa, en términos del testimonio exhibido como anexo en su escrito inicial.

Ahora bien, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1168 fracción II, 1169, 1175, 1176, 1177, 1173 y demás relativos del Código de Comercio, se admiten las presentes **PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS**, las cuales se estiman necesaria para evitar un daño irreparable a los derechos de la parte actora, por lo que no resulta necesario dar vista a TACO TEX-MEX, INC., de forma previa al dictado de dichas medidas ya que existe peligro en la demora, dejándose a salvo los derechos de ésta última para hacer valer los medios de impugnación que correspondan.

Asimismo, téngase por hechas las manifestaciones y, atendiendo a las circunstancias del caso se dictan las siguientes medidas de carácter urgente:

1. Se ordena la suspensión inmediata de la comercialización y distribución de los productos que TACO TEX-MEX, INC. realiza bajo las marcas "Taco Loco" o cualquier otra similar que pueda generar confusión entre los consumidores, hasta que se resuelva en definitiva sobre el fondo del asunto.
2. Se ordena que TACO TEX-MEX, INC. retire todos los productos que se encuentren en el mercado y que ostenten las marcas mencionadas en el punto anterior. Dicha orden deberá ser cumplida en un plazo no mayor a 72 horas, a partir de la notificación de esta resolución.
3. Se ordena la suspensión inmediata del uso del chatbot denominado "Taquero Loco Inteligente", del que TACO TEX-MEX, INC. se ostenta como propietario, hasta en tanto se resuelva en definitiva sobre la legalidad de su uso.
4. Se apercibe a TACO TEX-MEX, INC. de que, en caso de incumplimiento de las medidas aquí decretadas, se le impondrán las sanciones correspondientes, conforme a lo dispuesto de la ley aplicable.

Se ordena a TACO LOCO, S.A. DE C.V., para que exhiba dentro del término de tres días fianza por el monto de **\$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que es fijada al libre arbitrio de este Juzgador, atendiendo a las circunstancias del caso, lo anterior, para garantizar los posibles daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a los futuros demandados por la tramitación de la presente medida cautelar. En caso de que no se exhiba la fianza referida, la presente medida dejará de surtir efectos.



NOTIFÍQUESE. – LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO, MARGARITA LÓPEZ MILÁN, ANTE LA C. SECRETARIA "A" DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRANDA RAMÍREZ SOTELO, QUE AUTORIZA Y DA FE.

MRS/fma ACUERDO



ANEXO 13

De: TACO LOCO, S.A. DE C.V <tacoloco@tacoloco.mx>

Enviado: viernes, 05 de julio de 2024 13:37

Para: TACOS TEX-MEX, INC. <taco@tex-mex.usa>

Asunto: Notificación de Inicio de Procedimiento Arbitral

Estimado Mr. Goodman:

Representante Legal de TACOS TEX-MEX, INC.

Por medio de la presente y en términos de lo dispuesto por la cláusula VIGÉSIMA NOVENA del Contrato de Franquicia Maestra Internacional celebrado entre las partes de fecha 9 de diciembre de 2022, le notifico formalmente que TACO LOCO S.A. DE C.V., ha decidido iniciar un procedimiento arbitral. Este procedimiento será administrado por el Centro de Arbitraje de México (CAM), tal como lo estipula el acuerdo entre ambas partes.

En virtud de lo anterior, solicitamos que se tomen las medidas necesarias para coordinar con el CAM los pasos subsiguientes y proceder conforme a los términos del contrato.

Atentamente,

Lic. Daniela Guzmán López

Representante Legal de TACO LOCO S.A. DE C.V.